

ACTA RESOLUTIVA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 08
17 DE JULIO, 2017

En la ciudad de Guaranda a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete, siendo las 09H10, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria octava, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinuesa**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Lic. Elena Valdivieso**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Srta. Viviana García**, Representante Estudiantil; **Lic. Jhonny Camacho**, Representante de los Empleados; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaibor Becerra** y como Prosecretaria la **Lic. Liceth Arroyo**.

Ausentes: **Dr. Marcelo Venegas**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Ab. Rolando Núñez**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Ing. Mercedes Pilco**, Representante de los Graduados.

Asisten como invitados a esta sesión, el Lic. Marco Camacho, Presidente de la Asociación de Profesores.

Dr. Ulices Barragán, buenos días compañeros, gracias por su presencia. Vamos a dar inicio a esta sesión.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del quórum y lectura del orden del día;
2. Análisis y resolución sobre el Manual de Procedimientos y Parámetros de la Comisión de Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Bolívar;
3. Convocatoria a Elecciones para integrar los Colegios Electorales para designar a los representantes de los Profesores, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores que conformarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador;
4. Análisis y resolución en primer debate de la reforma al artículo 12 del Reglamento General para Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, atendiendo el artículo 44 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, codificado a julio de 2017;

5. Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades;
6. Análisis y resolución del Calendario Académico para el ciclo octubre 2017 - marzo 2018; y, de la Planificación, Ejecución y Evaluación del Trabajo Docente y los Indicadores para la construcción del Distributivo Académico para el ciclo octubre 2016 - marzo 2017;
7. Análisis y resolución de Comisiones de Servicios para los siguientes funcionarios:
 - a. Dr. Bolívar Joscelito Solano Gaibor;
 - b. Lic. César Oswaldo Culqui Chicaiza;
 - c. Ing. Carlos Roberto Moreno Mejía y Sandra Patricia Iza Iza.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Dr. Carlos Domínguez, en el punto 2, es manual o es un reglamento, deberíamos definir esto, aunque así está propuesto. Igual en el punto 4, debe ser reforma, no modificación.

Dr. Ulices Barragán, si entra como reforma se tendría que hacer dos debates, se ha propuesto como modificación por la brevedad del tiempo, pues al revisar se cayó en cuenta de esto y no se puede hacer los convenios con las universidades para los pares externos.

Dr. Carlos Domínguez, pero necesariamente tendríamos que hacer una reforma.

Dr. Ulices Barragán, la modificación no implica cuestiones de forma, lo que se quiere es modificar el cuadro, pues no consta ahí la calificación de las pruebas escritas tal como lo dice el Reglamento de Carrera y Escalafón.

Dr. Carlos Domínguez, me fundamento en el art. 12.

Ing. Vinicio Montalvo, en lo que es el orden del día de la sesión, y a pesar de ser extraordinaria y con el afán de dar viabilidad, quisiera que se haga como se ha venido haciendo las sesiones anteriores, solicito que en cada sesión se vaya tratando la aprobación de las actas, pues no hemos aprobado las actas desde el año anterior.

Dr. Ulices Barragán, es verdad que se ha dejado muchas actas, pero estas tendrán que ser aprobadas necesariamente, no se las va a dejar así, pues al tratarse de sesiones extraordinarias, muchas veces se dan de un día para otro y la Señora Secretaria no avanza a realizar las actas. En cuanto al pedido del Dr. Carlos Domínguez, no sé cómo queda este punto, si como modificación o como reforma.

Dr. Carlos Domínguez, pienso que se debe considerar como reformas.

Lic. Elena Valdivieso, apoyo la moción.

SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Por secretaria se da lectura al oficio CL-005, del 05 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Marco Lara Olalla, Presidente de la Comisión Legal, que dice:..."Atendiendo resolución de Consejo Universitario RCU-06-2017-0083 de sesión ordinaria (09) de fecha 20 de junio de 2017, la misma que dice: "Pasar a Comisión Legal para que se elabore los procedimientos y parámetros específicos con lo que se podrán aceptar las solicitudes de recategorización", adjunto al presente sírvase encontrar en formato escrito y al correo electrónico rector@ueb.edu.ec, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, para que sea tratado en Consejo Universitario, el mismo fue analizado en sesión de Comisión Legal de fecha 26 de junio de 2017".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este punto.

Dra. Araceli Lucio, en los antecedentes, solicito que se debe tomar en consideración otros oficios, además de que debe estar textualmente la resolución de Consejo Universitario, de 25 de mayo de 2016, en donde se conforma la Comisión de Escalafón. Como otro de los documentos para que conste como anexo al expediente, se adjunta una propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Escalafón; otro documento en el que consta el financiamiento para la recategorización de los señores profesores, otro documento es la aprobación en primer debate del reglamento.

Dr. Carlos Domínguez, ¿qué instrumento legal queremos hacer?, ¿un reglamento o un manual?, porque en la parte final del documento dice reglamento. Si queremos hacer un manual, este tiene su estructura, y es lamentable que en esta comisión habiendo personas con conocimiento de derecho, no lo hayan hecho bien. Este documento que estamos elaborando es para la recategorización de cada uno de nosotros. Al final de este documento dice el presente reglamento, entonces, este es reglamento o es manual. Tiene que aplicarse lo que dice nuestro estatuto, es decir, que venga con el informe técnico del Procurador. Nosotros vamos a pedir que se realice el informe por parte del señor Procurador y que venga ya con estructura de manual o reglamento. Nunca hemos tenido informes del Procurador que nos apoye en la toma de decisiones

Ing. Marco Lara, buenos días señor Rector y señores miembros de Consejo Universitario, primero informo, esto es exclusivamente para la recategorización de los docentes, se ha elaborado en base a la transitoria, mientras se recategorice a los profesores, una vez que se haya hecho esto, se termina este manual, que es hasta el 12 de octubre de 2017. Se procedió a dar lectura del reglamento que presento la Sra. Vicerrectora Académica, el mismo que fue tratado en Consejo Universitario, pero que se dijo que no puede haber reglamento sobre reglamento, es por eso que no se tomó en cuenta esta circunstancia, este documento es un manual, no quiero echar la culpa a nadie, no sé si fue un error de la Señora Secretaria

al momento de tipiar y se hizo constar como reglamento, la estructura se establece para cumplir la transitoria novena y tratar como manual.

Lic. Marco Camacho, si bien es cierto ustedes nos eligieron para que nosotros estemos en la Comisión de Escalafón, nosotros nos hemos basado en la normativa legal vigente, en esta normativa esta la Transitoria Novena, y ahí dice que Consejo Universitario nos dará los lineamientos para el funcionamiento de esta comisión, y no se trató porque no sabíamos si era manual o reglamento, además de eso nosotros ya hicimos un informe de los compañeros que han presentado las solicitudes para la recategorización y cumplen con todos los requisitos, como comisión analizamos las solicitudes en orden cronológico, en base a esto solicito a Consejo Universitario se busque los recursos económicos para atender a los compañeros profesores para la recategorización, si bien es cierto hay docentes que se han sacrificado en sus estudios para obtener el título de PhD.

Dra. Araceli Lucio, se había realizado un análisis el día viernes anterior, quiero manifestar en referencia al art. 7, (da lectura), en el mes de julio ya no se sesiona, agosto estamos en vacaciones, entonces en qué tiempo vamos a sesionar, la comisión de evaluación tendría solo 10 días para poder accionar, el trabajo que realiza la comisión no es en base a lo económico, esta es de promoción del personal académico, pienso que debe haber independencia de cada una de las comisiones, la competencia específica de la comisión es la promoción, análisis y revisión de los documentos presentados por los docentes para su recategorización.

Dr. Ulices Barragán, lógicamente hay que encontrar una salida, no es una camisa de fuerza, justamente este punto iba a traer un gran debate, pero no nos oponemos ni nos apartamos de la realidad, tenemos que dar una salida, esta es una propuesta, estamos para acoger sugerencias y poder tener un documento final. Yo no me aparto que sean los 4 compañeros los beneficiarios, pero también hay que tomar en cuenta al resto de los compañeros, estoy de acuerdo con lo que dice el Lcdo. Marco Camacho, sería importante que podamos determinar, que siendo beneficiarias las 4 personas, habiendo una consideración de este organismo, pero también hay que dar respuesta al resto de compañeros, hay que ver lo que puede pasar en el futuro. Debemos tomar en cuenta que se está deformando la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, entonces tendrán que reformar el resto de la normativa, la fecha límite para la recategorización puede ser movida o también puede quedar estática, es cierto que un limitante es hasta el 12 de octubre de 2017, pero si se toma en cuenta al resto de los compañeros, ya estaríamos en buen camino, no sé si lo que decía el Dr. Domínguez, se lo toma en cuenta, tenemos que hacer un manual de procedimientos. De esta manera se tomaría en cuenta al resto de compañeros que cumplen con los requisitos, claro está que se tomará en cuenta no sé si en este año o en el próximo año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Se debe ir determinado quienes son las personas que van a acceder a la recategorización en un futuro inmediato, solicito que vayamos buscando una salida, analicemos cuales van a ser los parámetros y cuáles son los procedimientos, de esta manera dar respuesta rápida a los compañeros que están en espera, considero que se debe dar a conocer a los a los profesores cuantos van a ser beneficiados en el 2018 y cuantos en el 2019, de acuerdo a la

disponibilidad presupuestaria, yo pido compañeros que vayamos buscando una salida en beneficio de los docentes y analizando los procedimientos y parámetros.

Dr. Carlos Domínguez, no quiero levantar polvo, ni retroceder en la historia, pero hay que recordar esto para poder hablar, aquí no se ha entorpecido las cosas, es en Talento Humano que no dan trámite a la resolución, hay que ver también cómo se han dado los procesos, cómo se está haciendo el estudio, con documentos originales o solo con copias, hay que tener en cuenta eso, es el señor Cargua quien no quiere dar paso y no hace las acciones de personal. Insisto en que se debe enviar esto al procurador para que él nos de la figura legal, si es Reglamento o es Manual. Hay que decir también que nunca llegó a nuestro conocimiento la certificación presupuestaria y que hemos estado insistiendo en ello y se trató aquí sin conocer el presupuesto. El reglamento dice que los PhD son de aplicación inmediata y eso es lo que hemos resuelto por mayoría aquí en Consejo Universitario pero que el señor Cargua no quiere dar paso, pues se busca subterfugios para no cumplir con las cosas, veo que vamos en cero, por eso estoy pidiendo el informe del señor Procurador para que nos guíe, donde está el documento que la comisión de escalafón presentó, no hubo el documento aquí, cuando consejo Universitario resuelve, busca la manera para aplicar, señor Rector para los que venimos atrás tenemos que esperar para cuando haya recursos, no somos ciegos para no darnos cuenta de lo que sucede, y que el señor Procurador arme el informe con el equipo de abogados que tiene.

Ing. Vinicio Montalvo, es bienvenida la propuesta, quiero dar a conocer que aquí no somos un obstáculo, ya se ha escuchado eso, que los miembros de Consejo Universitario somos los que nos oponemos a todo, además de que se ha hecho ya una reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón y nos da un año más para la recategorización.

Dra. Araceli Lucio, el propósito es buscar alternativas de solución, primero fijar los procedimientos y parámetros de recategorización, la propuesta que ha presentado al comisión legal debería tener dos fases, hay compañeros que han tenido tres beneficios en este año. El reglamento de carrera dice claramente que si las instituciones no cuentan con el presupuesto necesario, podrá prorrogar hasta por dos años, otra cosa, la comisión de escalafón ha trabajado de manera clara, todos los documentos reposan en secretaria de escalafón, por lo que si alguien quiere revisarlos, está a disposición, insisto, la comisión ha trabajado con total responsabilidad.

Ing. Marco Lara, señor Rector solo para aclarar, la Transitoria Novena dice que es para todos los profesores, el reglamento no dice que se debe dar prioridad a los PhD, esto es para todos los docentes de la universidad, es por eso que cuando se lanzó a moción, voté en contra, no teníamos estos procedimientos, se dijo también que habíamos hablado con el Dr. Marcelo Cevallos y él nos decía que podemos hacer la recategorización y se haga un compromiso de hasta por dos años con los señores profesores, de esta manera ya tendrían una esperanza los señores que cumplen con los requisitos.

Dr. Ulices Barragán, no sé si el Dr. Domínguez, eleva como propuesta que se envíe a Procuraduría para que de ahí nos remita el informe correspondiente, definiendo si se da este documento la figura de reglamento o de manual, para finiquitar este problema.

Lic. Elena Valdivieso, parece que la denominación si es manual o reglamento nos va a dar largas a este asunto, yo recuerdo que usted señor Rector dijo que deje en sus manos la ubicación de los compañeros, y lo otro es el tema de recategorización, en el reglamento no dice manual o reglamento para la recategorización, ahí dice los procedimientos y nosotros tenemos la capacidad para elaborar los procedimientos, además de que la comisión de escalafón ya tiene sus procedimientos, Pienso que no necesitamos ni de manual, si no de procedimientos, veo que se quiere entorpecer la situación. Usted nos ha traído la solución, entonces discutamos y definamos, cuáles serán las fechas de presentación de documentos, pienso que se debería establecer aquí los procedimientos para la recategorización, mi criterio personal dice que debemos fijar los procedimientos y dar viabilidad mediante la resolución de Consejo Universitario para la recategorización de los 4 compañeros profesores, además de que Marco dice que esto es transitorio.

Ing. Marco Lara, el señor Procurador también forma parte de la comisión legal, y es él quien realizó este documento y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Consejo de Educación Superior, dice:..."El órgano colegiado académico superior de cada universidad o escuela politécnica, en ejercicio de su autonomía responsable, en función de su política de gestión del personal académico y de la disponibilidad presupuestaria, fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrán aceptar las solicitudes de recategorización", está claro, que es Consejo Universitario, quien definirá estos parámetros y procedimientos.

Dr. Ulices Barragán, veo que doña Elenita concuerda con lo que he dicho, el derecho del beneficio, el informe dice recomendando tal cosa, me preocupa cómo queda el resto de compañeros profesores, hay que especificar la figura como queda la Resolución de Consejo Universitario.

Lic. Elena Valdivieso, cuando haya recursos señor Rector se atenderá al resto de compañeros en la recategorización.

Dr. Ulices Barragán, lo que está en discusión es si es manual o es reglamento o solo son procedimientos. Entonces vamos definiendo cuáles son los procedimientos para la recategorización.

Lic. Elena Valdivieso, lo que necesitamos son los procedimientos que deben ser unos pocos de cómo se debe hacer para recategorizar, en función de plazos, de recursos y de los méritos, es decir para hacerse acreedor al beneficio económico.

Ing. Vinicio Montalvo, tenemos la oportunidad de dar a los 4 compañeros, hay la resolución de Consejo Universitario, fijemos los procedimientos.

Lic. Elena Valdivieso, no es manual ni reglamento, establezcamos aquí los procedimientos, la comisión pasa el estudio realizado de las solicitudes presentadas por los profesores para la recategorización a Consejo Universitario, para revisar si cumple o no cumple con los requisitos.

Ing. Marco Lara, acá viene el informe de la comisión, y analizamos si cumple o no con los procedimientos.

Dr. Carlos Domínguez, creo que aquí vamos encontrando salidas, para la ubicación de los compañeros trabajadores se realizaron políticas y luego de eso se realizó el informe. Entonces eso es lo que debemos hacer para la recategorización de los profesores. Hay que establecer también la parte presupuestaria, la misma ley dispone que las Instituciones de Educación Superior deben fijar el presupuesto para la recategorización, si en los colegios los colectores ya van definiendo de dónde sacar dinero para la ubicación de los profesores, el Reglamento de Escalafón le da la potestad a Consejo Universitario para que resuelva, la misma ley dispone que toca proyectar para la recategorización en el 2018.

Ing. Marco Lara, el problema es que no hay dinero para Recategorizar a todos los profesores, y en base a proyección se hace el presupuesto y es aprobado por Consejo Universitario.

Dr. Carlos Domínguez, entonces eso que nos hagan conocer, necesitamos documentos que nos digan que no hay presupuesto para recategorización, no necesitamos que solo digan el fulanito nos dijo, que se ha hecho consulta por internet, que se ha hecho consulta telefónica, necesitamos documentos por escrito, hay que solicitar al Ministerio de Finanzas y decir que tenemos profesores para la recategorización y se necesita presupuesto, y si contesta que no hay dinero, se informa a los profesores.

Ing. Marco Lara, ¿el Ministerio de Finanzas simplemente nos dice no hay dinero, que trabajemos con el presupuesto que tenemos, entonces de dónde sacamos más dinero? Lo que siempre nos dicen es que el país está en crisis y que no hay dinero.

Dra. Araceli Lucio, se implementó la Comisión de Escalafón en mayo de 2016, y hay solicitudes desde el 2015, significa que hay que dar tratamiento desde esa fecha.

Dr. Ulices Barragán, yo sumillaba a la Comisión de Escalafón, donde la Sra. Vicerrectora Académica y de Investigación.

Lic. Elena Valdivieso, en el tercer procedimiento dice que se revisará los documentos, pero acá no tenemos ningún documento, entonces esto es para la Comisión.

Dr. Ulices Barragán, hay que determinar quienes cumplen y quienes no cumplen.

Ing. Marco Lara, la solicitud va dirigida a la Comisión no a Consejo Universitario.

Dra. Araceli Lucio, se ha dado los casos que han presentado solicitudes los compañeros y dicen que les ubiquemos, lo que ha hecho la comisión es devolver pues no es función de la comisión ubicar.

Lic. Elena Valdivieso, usted señor Rector dijo que deje en sus manos la ubicación y la recategorización, pero no he visto resultados.

Dr. Ulices Barragán, sí, yo me comprometí a hacer la ubicación y recategorización, estamos trabajando en eso, haciendo el estudio, no es nada fácil, definitivamente al ir fijando procedimientos vamos a ir solucionando los problemas, lamentablemente en derecho todo es alegable, todo es juicio. Muchos profesores han presentado carpetas sin tener los requisitos, se les ha recibido y se ha hecho el estudio, pero no cumplen con los requisitos. Entonces uno de los procedimientos debe ser la fecha de presentación que deberá ser cada cierto tiempo. Debemos establecer las condiciones financieras para la recategorización, tratemos de aumentar los 100.000 dólares para el próximo año.

Dra. Araceli Lucio, se legisla con las transitorias hasta antes de octubre de 2017.

Dr. Carlos Domínguez, en el Reglamento de Carrera de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificado) en la Disposiciones Transitorias Octava, dice:..."El 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior, públicas y particulares, deberán contar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento".

Por secretaría se da lectura a los Procedimientos y Parámetros para la Recategorización.

PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS PARA LA RECATEGORIZACIÓN

1. El personal académico titular de la UEB para su recategorización presentará los documentos en la secretaría de Escalafón, hasta el 20 septiembre de 2018;
2. La documentación se podrá presentar en originales, copias certificadas o notarizadas;
3. La solicitud contendrá la pretensión específica de recategorización la misma que deberá estar sustentada con todos los requisitos que contempla la normativa vigente;
4. Los miembros de la Comisión procederán al análisis y verificación de la solicitud y documentos adjuntos;
5. De reunir los requisitos exigidos en este procedimiento se admitirá al trámite, caso contrario se devolverá la solicitud y documentos presentados;
6. Si del estudio resultare que el peticionario es apto para el proceso de recategorización, se deberá hacer constar en el acta correspondiente para ser tratada conjuntamente con los demás oponentes;
7. El resultado del estudio personal deberá ser notificado al peticionario.

Parámetros:

1. Cumplido con el procedimiento establecido para la recategorización, la comisión presentará el informe final adjuntando la certificación de la disponibilidad presupuestaria;
2. De acuerdo a la disponibilidad, la Comisión procederá a elaborar el informe de conformidad al orden cronológico de presentación de solicitudes;
3. En caso de que la universidad estatal de Bolívar no cuente con los recursos económicos suficientes para aplicar las escalas remunerativas, el Consejo Universitario, podrá prorrogar la entrada en vigor de las escalas hasta por dos años, en virtud de los informes financieros de la unidad correspondiente y de la respectiva comisión especial. Esta Resolución deberá ser aprobada por el Consejo de Educación Superior.
4. El porcentaje (pendiente)
5. Los profesores con título de PhD que se han beneficiado dentro del proceso de ubicación, tendrán acceso al estudio de recategorización correspondiente, a partir del octubre de 2018;
6. El informe debidamente motivado será suscrito por todos los Miembros de la Comisión, el mismo que será remitido para su tratamiento en Consejo Universitario.

Dr. Ulices Barragán, una vez que se ha establecido los procedimientos y parámetros, tendríamos necesariamente que analizar la resolución que se tomó anteriormente.

Lic. Marco Camacho, señor Rector hay un resentimiento dentro del gremio de los profesores, por cuanto la mayoría de los docentes estamos para la recategorización, y debe darse dentro de los procedimientos y parámetros aprobados por Consejo Universitario, y los USD 100.000 se utilice para la ubicación de los profesores principales, recordarán que yo siempre he dicho que estaba entre la espada y la pared.

Ing. Vinicio Montalvo, pienso que se debe volver a realizar el estudio, no sé si los 4 docentes con PhD que se consideraron en la resolución anterior de Consejo Universitario, están dentro de los primeros que presentaron la solicitud, entonces pueden quedar o pueden salir.

Lic. Elena Valdivieso, pero es una resolución y hay que cumplirla.

Ing. Marco Lara, con estos procedimientos y parámetros, se tiene que hacer un nuevo informe.

Dr. Carlos Domínguez, entonces hay que empezar desde cero.

Ing. Marco Lara, se puede ir cambiando, pero se tiene que hacer un nuevo estudio, los 100.000 dólares está para recategorización no para ubicación de los docentes, del listado

hay que volver a realizar el estudio de acuerdo a la presentación de los documentos, por cuanto ya está establecido los procedimientos y parámetros para la recategorización.

Dr. Carlos Domínguez, ese no es el punto en el orden del día, entonces rijámonos a eso, lo que dice la convocatoria es para fijar los procedimientos y parámetros.

Dr. Ulices Barragán, de acuerdo con el Dr. Domínguez. Suspendamos la sesión, para reanudarnos en la tarde.

Se suspende la sesión, siendo las 12H15, para reanudarse a las 14H30.

Siendo las 15H00, se reinstala el pleno del Consejo Universitario, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinueza**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo Financiero; **Lcda. Elena Valdivieso**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Lcdo. Jhony Camacho**, Representante de los y las servidores y los y las trabajadores; **Srta. Viviana García**, Representante Estudiantil; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaibor Becerra**, y como Prosecretaria **Lcda. Liceth Arroyo Muñoz**.

AUSENTES: **Dr. Marcelo Venegas**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, **Ab. Rolando Núñez Minaya**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Ing. Mercedes Pilco**, Representante de las y los Graduadas y Graduados.

Asisten como invitados a esta sesión, el Lic. Marco Camacho, Presidente de la Asociación de Profesores.

Dr. Ulices Barragán, buenas tardes compañeros, habíamos quedado en seguir tratando los procedimientos y parámetros, alguien tiene otra sugerencia?

Lic. Elena Valdivieso, señor Rector, se nos olvidó poner como parámetro a los PhD, es un parámetro importante considerar a los PhD, eso no lo hemos puesto, pienso que es un parámetro prioritario.

Ing. Marco Lara, no estoy de acuerdo, en qué norma legal nos vamos a regir para poner eso. Además de que no es necesario solamente el PhD, es necesario también tener artículos y no todos los tienen.

Lic. Elena Valdivieso, como prioridad por sus estudios, y que han hecho sus esfuerzos para sus estudios en PhD.

19

Ing. Marco Lara, los señores doctores deben cumplir con los artículos científicos y he visto muy poco de eso, los artículos tienen que estar registrados en las revistas indexadas.

Dra. Araceli Lucio, sería muy importante la acotación de Doña Elenita, hay que reconocer el mérito de los que van a estudiar el Doctorado, esto incluso como incentivo para que sigan estudiando, claro que también está la propuesta de que se puede prorratear el pago de los otros compañeros que pueden ser recategorizado.

Dr. Carlos Domínguez, pero cómo se puede prorratear?

Ing. Marco Lara, yo hice la consulta a la universidad de Cuenca, ellos habían hecho eso.

Dr. Carlos Domínguez, pero en donde está un documento para poder hacer eso, la historia es papeles, usted pasa solo con eso.

Ing. Marco Lara, cuando estábamos en el Consejo de Educación Superior hablamos con el Dr. Marcelo Cevallos, ahí estaba también la Dra. Lucio, él nos manifestó que si teníamos 10.000, dólares, eso lo utilice en recategorización y que se puede hacer un convenio de pago.

Dr. Ulices Barragán, no sé si lo que dice doña Elenita está bien, de que se tome como prioridad a los PhD.

Lic. Elena Valdivieso, esto es transitorio hasta el 2018.

Ing. Marco Lara, perdone doña Elenita no se puede considerar como prioridad a los PhD, cada vez siguen viniendo más doctores, entonces ahí ya no se consideraría a nadie más.

Dr. Ulices Barragán, estamos en los parámetros, se puede hacer una tabla de quienes cumplen o no con los requisitos para la recategorización.

Dra. Araceli Lucio, acabo de hablar con el técnico y están 40 profesores que cumplen con los requisitos para la recategorización.

Dr. Carlos Domínguez, vamos a suponer subir a todos el 20%, no todos van a estar de acuerdo.

Ab. Gonzalo Noboa, mientras no se conceda el derecho, no se puede recategorizar a los profesores.

Dr. Carlos Domínguez, no entiendo cómo aparecen estos profesores en el cuadro de recategorización, habiendo otros compañeros docentes antes de ellos.

Lic. Jhony Camacho, puede considerarse los 4 profesores para la recategorización esta vez, y hacer cuatro grupos para el próximo año.

Ab. Gonzalo Noboa, si alcanza los 100.000 dólares para los cuatro docentes, y el resto de profesores quedarían para el próximo año, si hay la disponibilidad presupuestaria.

Ing. Vinicio Montalvo, hay que tomar en consideración que estamos por terminar el mes de julio, se les pagaría desde agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, va a sobrar dinero y el estado se va a llevar.

Dr. Carlos Domínguez, entonces hagamos lo que dice el Ab. Noboa, pero ahora hay que ver si los compañeros aceptan.

Ab. Gonzalo Noboa, el problema es que no van a aceptar, que tal si se hace el convenio con el 20% y el otro año quieren el 40%.

Ing. Marco Lara, podemos hacer que del presupuesto asignado para recategorización, el 60% sea para los PhD y los 40% sea para el resto de docentes.

Dr. Ulices Barragán, hagamos menos, puede ser el 50%, debemos definir el parámetro en cuanto a la resolución que ya se tomó la vez anterior.

Ing. Vinicio Montalvo, estamos en el mes de julio, nosotros tenemos que pagar 5 meses, así nos va a sobrar dinero, entonces se puede tomar para el otro año.

Ing. Marco Lara, ese dinero no se puede ocupar para el otro año tampoco se puede ocupar en otra cosa.

Dra. Araceli Lucio, en la propuesta que hicieron del 60 - 40, un profesor auxiliar que tiene PhD debe ganar más.

Dr. Carlos Domínguez, ojo para el próximo año va a haber más profesores y se necesita más dinero, les aceptamos en estas condiciones y ustedes no buscaron los recursos, el cálculo que hace la Dra. Lucio, tiene que hacerse una escala de Excel, y poner a todas las profesoras que presentaron las solicitudes.

Dr. Ulices, la asignación que les va a tocar a cada uno viene luego, nosotros lo que tenemos que hacer son los procedimientos y parámetros. Otra salida que se puede dar es que a las personas que ocupamos puestos jerárquicos, no nos consideren en la recategorización.

Dr. Carlos Domínguez, pueden entrar al estudio, pero que se ubiquen desde el momento en que regresen a sus funciones de profesor. El problema es el porcentaje.

Lic. Jhony Camacho, mientras no haya un estudio financiero, no van a poder hacer eso, si dejan para enero del 2018, el presupuesto es el doble, 200.000 dólares, porque los 100.000 dólares ya están comprometidos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RECATEGORIZACIÓN:

1. El personal académico titular de la Universidad Estatal de Bolívar para su recategorización presentará los documentos en la secretaria de Escalafón, hasta el 20 septiembre de 2018.
2. La documentación será presentada en originales, copias certificadas o notariadas.
3. la solicitud contendrá la pretensión específica de recategorización la misma que deberá estar sustentada con todos los requisitos que contempla la normativa vigente.
4. Los miembros de la Comisión procederán al análisis y verificación de la solicitud y documentos adjuntos.
5. De reunir los requisitos exigidos en este procedimiento se admitirá al trámite, caso contrario se devolverá la solicitud y documentos presentados.
6. Si del estudio resultare que el peticionario es apto para el proceso de recategorización, se deberá hacer constar en el acta correspondiente para ser tratada conjuntamente con los demás opcionados.
7. El resultado del estudio personal deberá ser notificado al peticionario.

PARÁMETROS PARA LA RECATEGORIZACIÓN:

1. Cumplido con el procedimiento establecido para la recategorización, la Comisión presentará el informe final adjuntando la certificación de la disponibilidad presupuestaria.
2. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la Comisión procederá a elaborar el informe de conformidad al orden cronológico de presentación de solicitudes.
3. En caso de que la Universidad Estatal de Bolívar no cuente con los recursos económicos suficientes para aplicar las escalas remunerativas, el Consejo Universitario, podrá prorrogar la entrada en vigor de las escalas hasta por dos años, en virtud de los informes financieros de la unidad correspondiente y de la respectiva comisión especial. Esta Resolución de Consejo Universitario deberá ser aprobada por el Consejo de Educación Superior, CES.
4. El incremento de la remuneración que percibirá el profesor por motivo de la recategorización será de
5. Los profesores con título de PhD que se han beneficiado dentro del proceso de ubicación, tendrán acceso al estudio de recategorización correspondiente, a partir de octubre de 2018.
6. Para los procesos de recategorización se considerarán a los profesores que hayan ingresado a la Universidad Estatal de Bolívar antes del 2012.

7. El informe debidamente motivado, será suscrito por todos los Miembros de la Comisión, el mismo que será remitido para su tratamiento en Consejo Universitario.

Dr. Ulices Barragán, compañeros procedemos a nombrar a la subcomisión para que realicen el cuadro de porcentajes para la recategorización.

RCU - 07 - 2017 - 0027

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEJAR PENDIENTE EL TRATAMIENTO DE ESTE PUNTO Y CONFORMAR LA SUBCOMISIÓN DE ESCALAFÓN, LA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LA DRA. ARACELI LUCIO, VICERRECTORA ACADÉMICA; EL ING. MARCO LARA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO; EL DR. CARLOS DOMÍNGUEZ; Y, COMO TÉCNICO EL ING. DANIEL ROSILLO, LA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE ELABORAR LOS PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS PARA ACEPTAR LAS SOLICITUDES DE RECATEGORIZACIÓN"

TERCER PUNTO.- CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA INTEGRAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES, ESTUDIANTES Y DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR.

Por secretaria se da lectura al oficio Nro. CES-CES-2017-0654-CO, del 29 de junio de 2017, dirigido a los Rectores Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, Rectores Universidades y Escuelas Politécnicas de carácter público que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, Rectores Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares con asignación y Rentas de Estado, Rectores de Universidades Particulares Autofinanciadas, suscrito por el Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior.

Dr. Ulices Barragán, los miembros de esta asamblea están por demás prorrogados en sus funciones, es por eso que el CES ha determinado que se llame a elecciones. Se ha adjuntado un cronograma tentativo con fechas, ya está programado llevar a cabo la elección del Directorio Ejecutivo de la Asamblea del Sistema de Educación Superior para el nuevo periodo 2017 - 2019, además remite el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a los Representantes de Profesores, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores; y Rectores de los Institutos y Conservatorios Superiores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Lic. Elena Valdivieso, ¿qué nos corresponde a nosotros hacer?

Dr. Ulices Barragán, autorizar la convocatoria a elecciones y nombrar el Tribunal Electoral.

RCU - 07 - 2017 - 0028

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONVOCAR PARA EL MARTES 08 DE AGOSTO DE 2017 A ELECCIONES PARA INTEGRAR LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES, ESTUDIANTES Y DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE CONFORMARÁN LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y; NOMBRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

DR. CARLOS RIBADENEIRA ZAPATA, DECANO PRINCIPAL

DR. JAIME ALDAZ CÁRDENAS, DECANO SUPLENTE

DRA. MARIELA GAIBOR GONZÁLES - DECANO PRINCIPAL

DR. ÁNGEL NARANJO ESTRADA - DECANO SUPLENTE

AB. ROLANDO NÚÑEZ MINAYA - REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES A CONSEJO UNIVERSITARIO - PRINCIPAL

ING. VINICIO MONTALVO SILVA - REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES A CONSEJO UNIVERSITARIO - SUPLENTE

LIC. ELENA VALDIVIESO ARROYO - REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES A CONSEJO UNIVERSITARIO - PRINCIPAL

DR. MARCELO VENEGAS SALINAS - REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES A CONSEJO UNIVERSITARIO - SUPLENTE

SRTA. VIVIANA GARCÍA GARCÍA - REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES - PRINCIPAL

SR. BRYAN TORRES - REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES - SUPLENTE

SR. ISRAEL SÁNCHEZ - REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES - PRINCIPAL

SRTA. PAOLA GUINGLA - REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES - SUPLENTE

SR. YANDRY JÁCOME BELTRÁN - REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES - PRINCIPAL

LIC. LICETH ARROYO MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES - SUPLENTE

DR. MARCELO DEL SALTO - SECRETARIO ABOGADO"

CUARTO PUNTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE PROFESORES TITULARES A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CODIFICADO A JULIO DE 2017.

Por secretaria se da lectura al oficio 997-R-UEB-17, de julio 14 de 2017, suscrito por el Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, que dice: " *Por medio del presente, me permito poner en vuestro conocimiento la Propuesta de Modificación al ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO PUBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESORES TITULARES A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, en tanto y en cuando para la aplicabilidad de la*

15

SESIÓN EXTRAORDINARIA (08) 17 DE JULIO, 2017

Resolución de Consejo Universitario en lo relacionado a la convocatoria a Concurso de Merecimientos y Oposición para Profesores Titulares Auxiliares de la Universidad Estatal de Bolívar se hace prioritario firmar a acuerdos de Cooperación Interinstitucional para designar personal académico que formará parte de las comisiones de evolución de los Concursos de Merecimientos y oposición en calidad de Miembros Externos con las diferentes Universidades en las áreas a concursar, trabajo que tenemos realizado con las fraternas Universidades en espera de la legalización o legitimación de dichos acuerdos por parte de las máximas autoridades, acuerdo que con la Universidad Nacional de Chimborazo UNACH, tenemos ya constituida, todo esto con observancia a lo que determinado el Art. 40, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior Codificado emitido por el CES.

De la experiencia vivida por la Universidad Pública en estos procesos y previo la convocatoria correspondiente, ésta Rectoría requiere del máximo organismo, se proceda a modificar el Reglamento General para el Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Profesores Titulares a la UEB aprobado por el Consejo Universitario en lo relacionado al Art. 12 para que guarde relación con lo establecido en el Art. 6, numeral 2 ibídem, esto es específicamente en lo que manda a constatar pruebas teóricas y prácticas, orales y escritas, por lo que me permito poner en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes la Propuesta modificatoria que en documento útil se adjunta a este oficio”.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este punto, en el Art. 12 del Reglamento General para Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, dice que en la fase de oposición consistirá en una prueba oral que tendrá un valor de 30 de los 50 puntos, y una prueba escrita que tendrá un valor de 20 de los 50 puntos, la prueba escrita consistirá en una evaluación del tema asignado por sorteo.

Lic. Elena Valdivieso, yo tengo conocimiento que, en los concursos de méritos y oposición, siempre hay una prueba escrita en la fase de oposición.

Dr. Carlos Domínguez, los concursos de méritos y oposición tiene dos fases, la primera que es la fase de méritos, es decir la calificación de los documentos, y la segunda es la fase de oposición, que es prueba oral, exposición del tema y la prueba escrita sobre el tema.

Dr. Ulices Barragán, si compañero, por eso tenemos que hacer la reforma del Art. 12 del Reglamento del Concurso de Merecimientos y Oposición para el ingreso de profesores titulares a la Universidad Estatal de Bolívar.

Dr. Carlos Domínguez, señor Rector el Art. 35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, no tiene relación con el Art. 12 del Reglamento de Concursos de merecimientos y oposición para el ingreso de profesores titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, esto corresponde al Art. 44 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, codificado a julio de 2017.

RCU - 07 - 2017 - 0029

SESIÓN EXTRAORDINARIA (08) 17 DE JULIO, 2017

16

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE PROFESORES TITULARES A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CODIFICADO A JULIO DE 2017"

QUINTO PUNTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN ENVIADOS POR LAS FACULTADES.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

Por secretaría se da lectura al oficio 388-DV-UEB, de julio 3 del 2017, ingresado en esta dependencia el 7 del mismo mes y año, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Lcdo. Danilo Villarroel, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Adjunto al presente se servirá encontrar la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias del programa de vinculación de la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia denominado **SALUD ANIMAL Y PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE**, para ser tratado en Consejo Universitario".

Por secretaría se da lectura al oficio 418-DV-UEB, de julio 10 del 2017, ingresado en esta dependencia el 12 del mismo mes y año, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Lcdo. Danilo Villarroel, Director del Departamento de Vinculación, que dice:" Adjunto al presente se servirá encontrar el Programa denominado PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRICOLA 2017 - 2019 de la Carrera de Ingeniería Agronómica, que se trató en Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para ser aprobado en Consejo Universitario.

RCU - 07 - 2017 - 0030

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, PARA QUE ACTUALICE LAS FECHAS Y SE RECTIFIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA:"

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	COORDINADOR PROGRAMA
	"SALUD ANIMAL Y PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE"	DR. DANILO YÁNEZ

RCU - 07 - 2017 - 0031

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:"

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	COORDINADOR PROGRAMA
	"PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA 2017 - 2019",	ING. DAVID SILVA GARCÍA

PROYECTO DE VINCULACIÓN

Por secretaría se da lectura al oficio 387-DV-UEB, de julio 3 del 2017, ingresado en esta dependencia el 10 del mismo mes y año, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Lcdo. Danilo Villarroel, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Adjunto al presente se servirá encontrar la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de aprobación del proyecto MANEJO DE LA SANIDAD ANIMAL EN BOVINOS COMO ESTRATEGIA DE CRIANZA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD CEBADAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SANTIAGO, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, para ser tratado en Consejo Universitario".

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Por secretaría se da lectura al oficio DFCS-0611, del 15 de junio de 2017, ingresado en esta dependencia el 21 del mismo mes y año, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por la Dra. Mariela Gaibor González, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, que dice: "Agradeceré analizar en sesión de Consejo Universitario el proyecto de vinculación denominado "DETERMINACION DE LA AFECTACIÓN SOCIAL POR INCENDIOS FORESTALES DEL ALTO GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL PERÍODO 2017; elaborado por estudiantes de la carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, bajo la coordinación de la Ingeniera Anita Serrano, Ing. Vinicio Calles".

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Por secretaría se da lectura al oficio 394-DV-UEB, de julio 3 del 2017, ingresado en esta dependencia el 10 del mismo mes y año, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Lcdo. Danilo Villarroel, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Adjunto al presente se servirá encontrar 1 proyecto de vinculación denominado GESTIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y NORMATIVA INTERNA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD PIRCAPAMBA, PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", presentado por los señores : DAVID

SESIÓN EXTRAORDINARIA (08) 17 DE JULIO, 2017

18

ISRAEL GARCÍA ALDAZ, RICAR STALIN CABRERA LEMA, JORGE DAVID TANDAPILCO LLUMITAXI, MAURO ROLANDO YANZAGUANO BAYAS, PATRICIO WLADIMIR CISNEROS NÚÑEZ, HENRY FERNANDO SISA SILVA, MISHHELL ALEJANDRA PÉREZ INCA, bajo la dirección del Ab. Juan Carlos Yáñez, dentro del Programa de Gestión "Ordenamiento Constitucional y Jurídico como Base para el Buen Vivir.

RCU - 07 - 2017 - 0032

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"MANEJO DE LA SANIDAD ANIMAL EN BOVINOS COMO ESTRATEGIA DE CRIANZA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD CEBADAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SANTIAGO, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR".	1. CASTILLO BARRAGÁN JONATHAN FERNANDO. 2. CHIMBO AVILES BERTHA JANETH. 3. GONZÁLEZ CASTRO PABLO EMILIO. 4. GONZÁLEZ NÚÑEZ JAIME FERNANDO. 5. LEMAY CUTIOPALA MARÍA VICTORIA. 6. SOTO PEÑA RAMSÉS GUSTAVO. 7. TIPAN CHIMBORAZO CHRISTIAN VINICIO.	DR. DANILO FABIÁN YÁNEZ. DR. JAIME ALDAZ CÁRDENAS DR. RODRIGO GUILLÍN	Fecha de Inicio: 02 de julio de 2017. Fecha de finalización: 16 de diciembre de 2017.	\$220.00

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES	FECHA A	PRESUPUESTO
----	---------------------	-------------	----------	---------	-------------

			GUÍAS	EJECUTAR	O
1	"DETERMINACIÓN DE LA AFECTACIÓN SOCIAL POR INCENDIOS FORESTALES DEL ALTO GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL PERÍODO 2017".	<ol style="list-style-type: none"> CANDO SISA DIEGO OSWALDO. CHIMBO FERNÁNDEZ NOEMÍ PAOLA. FUENTES PÁRAMO LEIDY JASMÍN. LLUMIGUAN O TUALOMBO INÉS. PUCHA GUAMÁN CARMEN ARACELY. SISA MULLO GLORIA DIOCELINA. VELOZ EGAS MARÍA NATIVIDAD. 	ING. ANITA SERRANO CASTRO. ING. VINICIO CALLES VÁSCONEZ.	Fecha de Inicio: 07 de julio de 2017. Fecha de finalización: 07 de octubre de 2017.	\$500.00

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUÍAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"GESTIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y NORMATIVA INTERNA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD PIRCAPAMBA, PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR". Dentro del Programa de Gestión "Ordenamiento Constitucional y Jurídico como Base para el Buen Vivir.	<ol style="list-style-type: none"> DAVID ISRAEL GARCÍA ALDAZ. RICHAR STALIN CABRERA LEMA. JORGE DAVID TANDAPILCO LLUMITAXI. MAURO ROLANDO YANZAGUA NO BAYAS. PATRICIO 	AB. JUAN CARLOS YÁNEZ	Fecha de Inicio: 03 de julio de 2017. Fecha de finalización: 03 de octubre de 2017.	\$10.000,00 Para certificar disponibilidad presupuestaria en la partida 530804 adquisición de materiales de oficina para stock de los proyectos de vinculación.

		WLADIMIR CISNEROS NÚÑEZ. 6. HENRY FERNANDO SISA SILVA. 7. MISHHELL ALEJANDRA PÉREZ INCA.		
--	--	--	--	--

SEXTO PUNTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018; Y, DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DOCENTE Y LOS INDICADORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO PARA EL CICLO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018.

Por secretaria se da lectura al oficio VRAI-UEB-356-2017, del 26 de junio de 2017, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice:..."Con un atento y cordial saludo, me permito remitir las resoluciones específicas del Segundo y Tercer Puntos del Acta de la Comisión Académica No. 010-CA-UEB-2017 aprobadas en la sesión ordinaria del 21 de junio del 2017, para su tratamiento en Consejo Universitario. **SEGUNDO PUNTO:** Análisis y aprobación del Calendario Académico para el ciclo octubre 2017 marzo 2018. **RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO OCTUBRE 2017-MARZO 2018.**

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución sobre la Planificación, Ejecución y Evaluación del trabajo docente y la estructuración de los indicadores para la construcción del Distributivo Académico Ciclo OCTUBRE 2017 - MARZO 2018 de acuerdo a la última reforma del Reglamento de Carrera y Escalafón del Docente Investigador codificado al 19 de octubre del 2016, Reglamento de Régimen Académico codificado a marzo del 2017 y al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar. **RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE COMISIÓN ACADÉMICA, LUEGO DEL ANÁLISIS RESPECTIVO RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DOCENTE Y LOS INDICADORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO PARA EL CICLO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018, EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".**

Dr. Carlos Domínguez, por qué no consideramos la semana de navidad y año nuevo de una vez en este calendario académico, así nos evitamos que a última hora nos digan que modifiquemos el calendario.

Dra. Araceli Lucio, yo también estaba pensando en eso, pero debemos enviar este calendario al Consejo de Educación Superior, y ellos nos van a preguntar el por qué de estas actividades, está contemplado del 26 al 29 de diciembre de 2017 fiesta del novato estudiantil.

Lic. Elena Valdivieso, yo tenía una observación en relación a la evaluación estudiantil, y hemos estado manejándonos como talleres, en el Art. 4 del Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil (codificado), Integridad del Sistema Interno de Evaluación Estudiantil, que dice:..."El sistema interno de evaluación estudiantil deberá conjugar integradamente, los objetivos de formación y/o resultados de aprendizaje, así como las demás actividades didácticas que se apliquen para la consecución de los resultados propuestos. Tales actividades, deberán guardar relación con las áreas del saber o campos de estudio disciplinares y sus particularidades" "Las evaluaciones deberán aplicarse a todos los estudiantes al menos tres (3) veces durante cada periodo académico ordinario. En todos los casos, la fase de evaluación podrá ser planificada dentro o fuera del mencionado periodo". Según esto hay nuevas propuestas de evaluación, hay tres parámetros para evaluar, esto amerita que se cambie el Reglamento de Evaluación Estudiantil, y tendría que aplicarse para el próximo año, nosotros evaluamos intervención en clases, pruebas orales y escritas, taller de aprendizaje. Me queda esa inquietud, pero por lo que usted dice que hay una propuesta, ésta debería aprobarse primero, entonces no se podría aplicar mientras no se reforme el reglamento de evaluación estudiantil de la Universidad Estatal de Bolívar, esta es la calendarización para el próximo ciclo, pero esto no está contemplado en el reglamento actual, nosotros tenemos todavía otra forma de evaluar.

RCU - 07 - 2017 - 0033

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER A LA COMISIÓN ACADÉMICA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CICLO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018, PARA QUE ACOJA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y SE DE TRATAMIENTO DE MANERA CONJUNTA CON LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL"

✓ **Planificación, ejecución y evaluación del trabajo docente**

Dra. Araceli Lucio, señor Rector, compañeros, las políticas de la Planificación, ejecución y evaluación del trabajo docente, se sustenta en la articulación de la docencia, investigación y vinculación, en la EJECUCIÓN, POLÍTICAS: esta la ejecución de la planificación académica estará en correspondencia con el calendario académico institucional, gráfico docente de la carrera, el distributivo aprobado por el OCAS y los horarios aprobados por cada facultad. EVALUACIÓN, POLITICAS: la evaluación de la planificación académica se concibe como mejoramiento continuo y fortalecimiento de la calidad formativa.

RCU - 07 - 2017 - 0034

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER A LA COMISIÓN ACADÉMICA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DOCENTE Y LOS INDICADORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO PARA EL CICLO OCTUBRE 2016 - MARZO 2017"

SÉPTIMO PUNTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS PARA LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- a. Dr. Bolívar Joscelito Solano Gaibor;
- b. Lic. César Oswaldo Culqui Chicaiza;
- c. Ing. Carlos Roberto Moreno Mejía y Sandra Patricia Iza Iza.

A. DR. BOLÍVAR JOSCELITO SOLANO GAIBOR

Por secretaría se da lectura al oficio 422-DTH, del 5 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, que dice: *"Con un cordial saludo, me permito remitir el informe técnico de Talento Humano de Comisión de Servicios sin Remuneración a favor del Dr. JOSECELITO SOLANO GAIBOR , profesor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente".* **CONCLUSIONES:** *"El pedido de Comisión de Servicios sin remuneración por treinta y un (31) días, del 1 al 31 de julio de 2017, para que el Dr. Joscelito Bolívar Solano Gaibor, se desempeñe como Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, procede, porque la normativa legal faculta a los servidores públicos, prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración previa su aceptación por escrito hasta por seis años".* **RECOMENDACIONES:** *"Por estar enmarcado en la normativa legal se sugiere que el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones, conceda al Dr. Joscelito Bolívar Solano Gaibor, comisión de servicios sin remuneración por treinta y un (31) días, del 1 al 31 de julio de 2017, para que se desempeñe como Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas".*

"Para que la Comisión de Servicios sin remuneración tenga validez, se sugiere al Dr. Joscelito Bolívar Solano Gaibor, suscriba la acción de personal correspondiente".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este pedido de la comisión de Servicios para el Dr. Joscelito Solano.

Dr. Carlos Domínguez, se debería revisar el tiempo que el compañero está con Comisión de Servicios.

RCU - 07 - 2017 - 0035

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN AL DOCTOR JOSCELITO BOLÍVAR SOLANO GAIBOR, DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2017, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA LUÍS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA,

SESIÓN EXTRAORDINARIA (08) 17 DE JULIO, 2017

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, COMISIÓN SOLICITADA POR EL DR. ENRIQUE SANTOS JARA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

B. LIC. CÉSAR OSWALDO CULQUI CHICAIZA

Por secretaria se da lectura al oficio 421-DTH, del 3 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, que dice:...”Con un cordial saludo, me permito remitir el informe técnico de Talento Humano de Comisión de Servicios con Remuneración a favor del LCDO. CÉSAR OSWALDO CULQUI CHICAIZA, profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática”. **CONCLUSIONES:** “La comisión de servicios con remuneración, pago de colegiatura y pasajes de ida y regreso, solicitada por el Lcdo. César Oswaldo Culqui Chicaiza, Profesor Agregado tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, para cursar la cuarta etapa del Doctorado “LINGÜÍSTICA Y LENGUA”, en la Universidad Nacional de Rosario de la República de Argentina, del 28 de agosto al 9 de septiembre de 2017, procede, porque los estudios de Doctorado que se encuentra cursando está relacionado con su formación académica de grado y posgrado; y, porque la normativa legal enunciada determina que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria”. **RECOMENDACIONES:** “por estar enmarcado en la normativa legal, se sugiere, que el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, conceda comisión de servicios con remuneración del 28 de agosto al 9 de septiembre de 2017, autorice el pago de colegiatura y pasajes de ida y regreso, para que el Lcdo. César Oswaldo Culqui Chicaiza, Profesor Agregado tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, pueda asistir a cursar la cuarta etapa del Doctorado “LINGÜÍSTICA Y LENGUA”, en la Universidad Nacional de Rosario de la República de Argentina”.

“Para que el Lcdo. César Oswaldo Culqui Chicaiza, pueda continuar con los estudios; así como para desarrollar y sustentar el trabajo de investigación del Doctorado en Lingüística y Lenguas, en la Universidad Nacional de Rosario de la República de Argentina, el Consejo Universitario debe autorizar la comisión de servicios con remuneración de acuerdo a la programación presentada por el peticionario”.

“Previa a la utilización de la comisión de servicios con remuneración del 28 de agosto al 9 de septiembre de 2017, se recomienda que el Lcdo. César Oswaldo Culqui Chicaiza, suscriba la acción de personal correspondiente”.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros esta Comisión de Servicios.

Dra. Araceli Lucio, habría que revisar el Reglamento de Becas y ayudas para los Docentes.

RCU - 07 - 2017 - 0036

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA (08) 17 DE JULIO, 2017

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DEL 28 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y, AUTORIZAR EL PAGO DE COLEGIATURA Y LOS PASAJES DE IDA Y REGRESO, PARA QUE EL LIC. CÉSAR OSWALDO CULQUI CHICAIZA, PROFESOR TITULAR AGREGADO, TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, PUEDA CURSAR LA CUARTA ETAPA DEL DOCTORADO "LINGÜÍSTICA Y LENGUAS", EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA; ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO"

C. ING. CARLOS ALBERTO MORENO MEJÍA Y SANDRA PATRICIA IZA IZA

Por secretaría se da lectura al oficio 420-DTH, del 3 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, que dice:..."*Con un cordial saludo, me permito remitir el informe técnico de Talento Humano de Comisión de Servicios con Remuneración a favor de los Ingenieros CARLOS ROBERTO MORENO MEJÍA y SANDRA PATRICIA IZA IZA, profesores de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente*".

CONCLUSIONES: "*la comisión de servicios con remuneración solicitada por los ingenieros Carlos Alberto Moreno Mejía y Sandra Patricia Iza Iza, profesores de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, del 12 de agosto al 18 de septiembre de 2017, para asistir a clases presenciales del segundo semestre del Doctorado en Investigación Interdisciplinaria, en la Universidad ANAHUAC, México, procede, porque la normativa legal enunciada determina que hasta el 12 de octubre de 2017, el personal académico titular principal de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que no cuenten actualmente con el título de doctor (PhD), tendrá derecho a licencia con o sin remuneración total o parcial, para la realización de estudios de doctorado (PhD) por el periodo oficial que duren los estudios*".

RECOMENDACIONES: "*En razón de que la normativa legal enunciada determina que hasta el 12 de octubre de 2017, el personal académico titular principal de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que no cuenten actualmente con el título de doctor (PhD), tendrá derecho a licencia con o sin remuneración total o parcial, para la realización de estudios de doctorado (PhD) por el periodo oficial que duren los estudios, se sugiere, que el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conceda comisión de servicios con remuneración, a los Ingenieros Carlos Alberto Moreno Mejía y Sandra Patricia Iza Iza, para que puedan asistir a clases presenciales del segundo semestre del Doctorado en Investigación Interdisciplinaria, en la Universidad ANAHUAC, México*".

"*Que el Consejo Universitario autorice la comisión de servicios con remuneración de acuerdo a la programación presentada por los peticionarios, con la finalidad de que puedan culminar los estudios de Doctorado en Investigación Interdisciplinaria, en la Universidad ANAHUAC, México y autorice a la Dirección de Talento Humano emita las acciones de personal por el tiempo requerido para asistir a las clases presenciales; así como para desarrollar y sustentar el trabajo de investigación*".

"*Previa la participación en el Doctorado en Investigación Interdisciplinaria, en la Universidad ANAHUAC, México y de acuerdo a la programación, se recomienda que los*

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO



Ingenieros Carlos Alberto Moreno Mejía y Sandra Patricia Iza Iza, suscriban la acción de personal correspondiente".

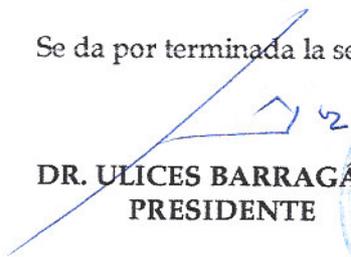
Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

RCU - 07 - 2017 - 0037

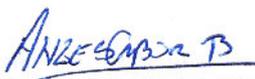
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN DEL 12 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LOS INGENIEROS CARLOS ROBERTO MORENO MEJÍA Y SANDRA PATRICIA IZA IZA, PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, PARA QUE PUEDAN CULMINAR LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA, EN LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC - MÉXICO, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO"

Se da por terminada la sesión, siendo las 18h10 y para certificar lo actuado, firman:


DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA
PRESIDENTE




ANGELICA GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



AGB/LAM.